

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 1428 DE 2014**

**(22 de octubre de 2014)**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 734 de 2012, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 308 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: *"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"*.

Que el Gobierno contempla en su Plan de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Que en el Documento Base para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Que las concesiones del Proyecto "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD", han sido diseñadas con el fin de comunicar grandes centros de producción con grandes centros de consumo y con los principales puertos del país, beneficiando no solamente al departamento de Antioquia, la Concesión Autopista al Río Magdalena 2, mejorará la conectividad y movilidad desde los centros de insumos y producción del occidente del país en Antioquia, Eje Cafetero y Valle del Cauca con Río Magdalena, Cundinamarca y Nororiente del país, al ser un proyecto que está conectado con las principales

## RESOLUCIÓN No. 1428 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 2

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-006-2013

concesiones que actualmente existen, se creará una completa red vial nacional, a través de la cual la producción de todo el país podrá moverse a cualquier destino, ya sea para exportación o consumo interno.

Este proyecto cobra vital importancia desde el punto de vista económico a futuro, ya que va a potenciar las ventajas que tiene actualmente Colombia en materia económica y será la base para lograr un mayor crecimiento económico basado en la reducción de costos de los productos a exportar por los ahorros en tiempo y dinero por el transporte de los mismos.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto consiste en "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Río Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato."

Que de acuerdo con la comunicación con el número de radicado 2-2013-041345 del 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 30 de octubre de 2013, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Que de acuerdo con la aprobación del CONFIS del 5 de marzo de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

<b>Año</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<i>Vigencia anual en Pesos*</i>	33,391,785,555	33,391,785,555	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940

<b>Año</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<i>Vigencia anual en Pesos*</i>	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940

<b>Año</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>	<b>2032</b>
<i>Vigencia anual en Pesos*</i>	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940

<b>Año</b>	<b>2033</b>	<b>2034</b>	<b>2035</b>	<b>2036</b>	<b>2037</b>
<i>Vigencia anual en Pesos*</i>	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940	159,789,438,940

<b>Año</b>	<b>2038</b>
<i>Vigencia anual en Pesos*</i>	159,789,438,940

\* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el 9 de abril de 2013 publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-006-2013, cuyo objeto es "Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de

**RESOLUCIÓN No. 1428 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 3**

**Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-006-2013**

APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Río Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato".

Que la Agencia luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-006-2013, profirió la Resolución No. 836 del 31 de julio de 2013 "Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-006-2013", de la siguiente manera:

Orden	Manifestante	Integrantes
1	IL & FS TRANSPORTATION NETWORKS LTD. – GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
		IL & FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED
2	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA PUERTO BERRÍO - REMEDIOS	ODEBRECHT ÁRTICIPACOES E INVESTIMENTOS S.A.
		CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
		ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S. – EPISOL S.A.S.
		CSS CONSTRUCTORES S.A.
		ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S.
3	SAC VT	CONCESIA S.A.S.
		MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.
		SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.
4	CONCESIONARIA EUROLAT RÍO MAGDALENA 2	INFRAESTRUCTURA CNCESIONADA S.A.S. "INFRACON S.A.S."
		ACCIONA CONCESIONES CHILE LTDA.
5	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. – CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
		CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. - CASA
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.
6	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES S.A.S.
		OHL CONCESIONES CHILE S.A.
7	VINCC RÍO MAGDALENA 2	VINCI CONCESSIONS S.A.S.
		CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.
8	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI - GRODCO	SHIKUN & BINUI PROSPERIDAD AG
		C. I. GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES S. EN C.A.
9	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S. y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS A.I.A. S.A.	CINTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.
		ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS A.I.A. S.A.
10	P.S.F. CONCESIÓN BERRÍO VÍCTOR MANUEL CRUZ VEGA	GRUPO ODINSA S.A.
		MINCIVIL S.A.
		CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
		TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.
		ICEIN S.A.S.
		MOTA – ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Que dentro del término legal establecido, no se presentaron recursos frente a la resolución antes mencionada.

Que mediante oficio radicado con No. 2013-409-031552-2 del 09 de agosto de 2013, la apoderada común suplente de la Estructura Plural Concesionaria Puerto Berrío – Remedios, solicitó aclaración

## RESOLUCIÓN No. 1428 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 4

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-006-2013

del acto administrativo de conformación de la lista de precalificados, en atención a que en el mismo se presentó error de transcripción al indicar que uno de los integrantes de dicha estructura plural se denomina **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA S.A.**, cuando la razón social adecuada corresponde a **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**

Que mediante resolución No. 876 del 14 de agosto de 2013, la Agencia resuelve corregir el error de transcripción o vicio de forma de la resolución No. 836 del 31 de julio de 2013. En tal sentido, en todos los apartes de la citada resolución y en los cuales se hace referencia al integrante de la estructura plural CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA S.A., entiéndase CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., y en el que se hace referencia al integrante de la estructura plural SHIKUN & BINUI CONCESSIONS AG entiéndase SHIKUN & BINUI PROSPERIDAD AG.

Que el dieciséis (16) del mes de agosto de 2013 se expide la constancia de ejecutoria quedando agotada la vía gubernativa, motivo por el cual, la decisión de conformación de la lista de precalificados queda en firme en la fecha de la presente constancia.

Que mediante Aviso de Convocatoria del treinta (30) del mes de septiembre de 2013, publicado en el SECOP, la Agencia invita e informa de la apertura del proceso de Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-006-2013 que tiene por objeto: "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Río Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato".

Que de igual forma se publicó el treinta (30) de octubre de 2013 en el SECOP el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública son los que se indican a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN Pesos constantes de diciembre de 2012 (\$1.069.492.752.261)	Máximo 29 años

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones incluido sus Anexos y Apéndices Técnicos, así como los estudios y documentos de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1467 de 2012, para la presente Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 del 16 de abril de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile, México Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Unión Europea y Comunidad Andina.

Que los días 29 de noviembre y 30 de octubre de 2013 se dio respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, matrices de respuestas que fueron publicadas en la página del SECOP.

Que el 30 de octubre de 2013, al tenor de lo dispuesto artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, mediante la Resolución No. 1189 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un

**RESOLUCIÓN No. 1428 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 5**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-006-2013

(1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Río Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato".

Que el día 30 de octubre de 2013 igualmente se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices, anexos y formatos.

Que el día 7 de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos y Matriz de Riesgos.

Que durante el desarrollo del proceso se expidieron quince (15) Adendas, así como también Avisos Informativos, Avisos Modificatorios, Resoluciones de Suspensión, Matrices de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, Apéndices y Anexos, todos ellos debidamente publicados en el SECOP.

Que el día 16 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Licitación Pública; en dicho acto se recibieron dos (2) propuestas y se realizó la apertura del sobre No. 1 - Requisitos habilitantes original y copia, de los proponentes que se listan a continuación:

	Nombre del Proponente	Integrantes de la Estructura Plural	%
1	<b>ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES</b>	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	60%
		OHL CONCESIONES CHILE S.A.	40%
2	<b>ESTRUCTURA PLURAL SAC VT</b>	MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.	30%
		RM HOLDINGS S.A.S.	26.87%
		SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	43.13%

Que el día 26 de septiembre de 2014 se publicó en el SECOP el informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe preliminar de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Factor de Calidad	Oferta técnica (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	<b>ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES</b>	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	100	100	100
		OHL CONCESIONES CHILE S.A.				
2.	<b>ESTRUCTURA PLURAL SAC VT</b>	MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.	HÁBIL	100	100	100
		RM HOLDINGS S.A.S.				
		SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S				

Que del informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe preliminar de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, se dio traslado en el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 3 de octubre de 2014, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

**RESOLUCIÓN No. 1428 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 6**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-006-2013

Que durante el período de traslado antes anotado, no se presentaron observaciones al informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional, Oferta Técnica y Factor de Calidad.

Que el día 16 de octubre de 2014 se publicó en el SECOP el informe final de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe final de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, siendo el resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Factor de Calidad	Oferta técnica (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	<b>ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES</b>	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	100	100	100
		OHL CONCESIONES CHILE S.A.				
2.	<b>ESTRUCTURA PLURAL SAC VT</b>	MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.	HÁBIL	100	100	100
		RM HOLDINGS S.A.S.				
		SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S				

Que el día 21 de octubre de 2014, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante radicado No. 2014-409-051534-2, el proponente ESTRUCTURA PLURAL SAC VT presentó el Cupo de Crédito Específico. De igual manera, mediante radicado No. 2014-409-051536-2 del 21 de octubre de 2014, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el proponente ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que el día 21 de octubre de 2014 la ANI publicó en el SECOP el Informe de Verificación de los Cupos de Crédito Específicos, los cuales cumplieron con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

Que el día 22 de octubre de 2014, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013.

Que una vez agotada la lectura de los antecedentes del proceso, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones al documento de verificación de los cupos de crédito específicos aportados por cada una de las estructuras plurales oferentes, y ejercieran su derecho a réplica o defensa, todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones y de lo cual se deja constancia en el Acta de la referida Audiencia.

Que ni el Oferente ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES, ni el Oferente ESTRUCTURA PLURAL SAC VT, presentaron observaciones al Informe de Verificación Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional, Oferta Técnica y Factor de Calidad Definitivos.

Que como consecuencia de lo expuesto, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, previa verificación de los sellos de seguridad de las bolsas y del contenedor en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración, verificada la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mismas, constatando que los valores indicados para cada año, desde el 2018 hasta el 2038 no superaran los valores señalados en el Pliego de Condiciones:

## RESOLUCIÓN No. 1428 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2014 - Hoja No. 7

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-006-2013

Año	1. ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	2. ESTRUCTURA PLURAL SAC VT
2018	\$33.391.785.555	\$33.391.785.555
2019	\$33.391.785.555	\$33.391.785.555
2020	\$159.789.438.940	\$159.789.438.940
2021	\$159.789.438.940	\$159.789.438.940
2022	\$159.789.438.940	\$159.789.438.940
2023	\$159.789.438.940	\$159.789.438.940
2024	\$159.789.438.940	\$159.789.438.940
2025	\$159.789.438.940	\$159.789.438.940
2026	\$159.789.438.940	\$159.789.438.940
2027	\$159.789.438.940	\$119.250.858.281
2028	\$159.789.438.940	\$119.250.858.281
2029	\$159.789.438.940	\$119.250.858.281
2030	\$159.789.438.940	\$119.250.858.281
2031	\$159.789.438.940	\$119.250.858.281
2032	\$159.789.438.940	\$119.250.858.281
2033	\$159.789.438.940	\$119.250.858.281
2034	\$159.789.438.940	\$119.250.858.281
2035	\$0	\$119.250.858.281
2036	\$0	\$119.250.858.281
2037	\$0	\$119.250.858.281
2038	\$0	\$159.789.438.940

Que el Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración procede con la verificación de la operación matemática para la obtención del VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) de cada Oferta, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, encontrando que coincide con los calculados por los Oferentes.

Que el VPAA calculado por la ANI de la Oferta Económica presentada por el proponente ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES corresponde a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN Pesos (\$947.713.344.631.00)** Constantes de 31 de diciembre de 2012, suma que no supera el valor del VPAA máximo indicado en el Pliego de Condiciones, por lo cual fue asignado un puntaje de SETECIENTOS (700) puntos a su Oferta Económica.

Que de igual manera, el VPAA calculado por la ANI de la Oferta Económica presentada por el proponente ESTRUCTURA PLURAL SAC VT corresponde a **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES Pesos (\$951.896.664.903)** Constantes de 31 de diciembre de 2012, suma que no supera el valor del VPAA máximo indicado en el Pliego de Condiciones, por lo cual fue asignado un puntaje de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (697) puntos a su Oferta Económica.

Que como resultado de lo anterior, la oferta presentada por el proponente ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y obtuvo el mayor puntaje, según se muestra en la siguiente tabla:

No. Oferta	Proponente	Oferta Económica	Oferta Técnica	Factor de Calidad	Apoyo Industria Nacional	PUNTAJE TOTAL
1	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	700	100	100	100	1.000
2	ESTRUCTURA PLURAL SAC VT	697	100	100	100	997

Que en consecuencia, el Vicepresidente Jurídico acoge la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo allí sugerido.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013, la cual tiene por objeto "*Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Río Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato*", a la **ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES**, cuyo Apoderado Común es MIGUEL IGNACIO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.090.352 de Bogotá, conformada por OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.601.507-6, y OHL CONCESIONES CHILE S.A.

La adjudicación se efectúa por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN Pesos (\$947.713.344.631.00)** Constantes de 31 de diciembre de 2012, valor que no supera el VPAA máximo indicado en el Pliego de Condiciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2014.

**PÚBLIQUese Y CÚMPLASE**

[Original Firmada por]  
**HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Gabriel Vélez Calderón / Abogado / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica.  
Revisó: Gabriel del Toro de Benavides / Gerente de Contratación / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica.  
Proyectó aspectos financieros: Leila Durán Sánchez – Experto 7 / Gerencia Financiera / Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas / Gerente Financiera / Vicepresidencia de Estructuración.  
Aprobó aspectos técnicos y financieros: Beatriz Eugenia Morales Vélez / Vicepresidente de Estructuración